Expte. 137/19
Gex: 2023/101

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga del contrato de servicio para el mantenimiento y conservación de aparatos elevadores y montasillas del Palacio de la Merced y Centros dependientes de la Diputación de Córdoba, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 06/11/2023 donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15/01/2021, tras la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (adjudicación por Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de esta Corporación de 29 de diciembre 2020, n.º de resolución 2020/00008148), se formalizó el contrato de servicio para el mantenimiento y conservación de aparatos elevadores y montasillas del Palacio de la Merced y Centros dependientes de la Diputación de Córdoba, con la Empresa **ZARDOYA OTIS, S.A.**, con CIF: A28011153, en los precios por lote que a continuación se relacionan.

Lote	Importe en número (I.V.A. excluido) - Anual	Importe IVA 21 % - Anual	Importe en número (I.V.A. incluido) - Anual	Importe en número (I.V.A. incluido) – 2 Años
Lote 1	3.138,24 €	659,03 €	3.797,27 €	7.594,54 €
Lote 2	2.353,68 €	494,27 €	2.847,95 €	5.695,90 €

Segundo.- El contrato estableció una duración de dos años a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta el día 15 de enero 2023.

Tercero.- Mediante Decreto de la Vicepresidente 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba con n.º de resolución 2022/00014783 de fecha 20/12/2022, se acordó la 1ª prórroga del citado contrato por periodo de un año desde el 15 de enero de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
1D36 3918 17A7 D7E2 CA0F
1D36391817A7D7E2CA0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15-11-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010854

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

-Instrucción sobre no exigencia temporal de inscripción en el ROLECE en los procedimientos abiertos simplificados.

- Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que, en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de: "*La duración del contrato será de dos años a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales*".

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Por su parte, esta Diputación, y en particular por el Jefe del Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo por el plazo de un año, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga, con las condiciones inicialmente pactadas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, se estima en la cantidad de 3.138,24 €, más un I.V.A del 21% lo que supone

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
1D36 3918 17A7 D7E2 CA0F
1D36391817A7D7E2CA0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15-11-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010854

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01

659,03 €, por lo que, la cantidad total asciende a 3.797,27 € I.V.A. incluido para el **Lote n.º 1** y en la cantidad de 2.353,68 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 494,27 €, por lo que, la cantidad total asciende a 2.847,95 € I.V.A. incluido para el **Lote n.º 2**, por lo que habrá que adoptar el compromiso de consignar dicho crédito en el ejercicio 2024 y 2025, indicado en la operaciones contable RC,s con **nº de registro 2023/057704** para el Lote n.º 1 y **2023/057705** para el Lote n.º 2, **para el ejercicio 2024** y RC,s con **n.º de registro 2023/057706** para el Lote n.º 1 y **2023/057707** para el Lote n.º 2, **para el ejercicio 2025**.

Cuarto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 2ª del contrato de servicio para el mantenimiento y conservación de aparatos elevadores y montasillas del Palacio de la Merced y Centros dependientes de la Diputación de Córdoba, con la empresa* ***ZARDOYA OTIS, S.A.****, con CIF: A28011153, en los precios por lote que a continuación se relacionan desglosados por años,* ***por el período de un año, desde el 15 de enero de 2024 hasta el 15 de enero de 2025.***

Año	Lote	Importe en número (I.V.A. excluido)	Importe IVA 21 %	Importe en número (I.V.A. incluido)
2024	Lote 1	3.007,49 €	631,57 €	3.639,06 €
	Lote 2	2.255,61 €	473,68 €	2.729,29 €
2025	Lote 1	130,75 €	27,46 €	158,21 €
	Lote 2	98,07 €	20,59 €	118,66 €

Segundo.- *Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 y 2025, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 3.639,06 €, IVA incluido para el Lote n.º 1 y de 2.729,29 €, IVA incluido para el Lote n.º 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.9201.22799.*

Código seguro de verificación (CSV):
1D36 3918 17A7 D7E2 CA0F
1D36391817A7D7E2CA0F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15-11-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010854
Insertado el:
15-11-2023

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01